

ORIENTACIONES SOBRE EL SERVICIO PASTORAL EN LOS TANATORIOS DE LA CIUDAD DE BURGOS

I. La LEGISLACIÓN

1º. – El Obispo diocesano tiene potestad sobre el culto y la liturgia en la diócesis (c. 375 y 381 y sobre todo el 834, 4). Según el canon 837, las exequias eclesíásticas se consideran acciones litúrgicas de la Iglesia, no son acciones privadas, por lo que son susceptibles de regulación por parte de quien tiene potestad sobre las mismas.

2º. – El canon 1176 establece que los fieles han de tener exequias eclesíásticas conforme al derecho. De este canon se deduce que, de acuerdo con su significado teológico y pastoral, las exequias son un derecho de los fieles y una obligación de la Iglesia. Esta obligación de la Iglesia se concretará en la comunidad cristiana, en los familiares o representantes de los difuntos y en el párroco.

3º. – La responsabilidad más inmediata es la del párroco, como se desprende de la normativa de las exequias, que insiste de forma reiterada en la función parroquial a la hora de celebrar el enterramiento y la inscripción registral (cf. cc 1177, 1, 1180, 1 y 1182). Esta responsabilidad del Párroco se subraya, además, en el c. 530 cuando habla de las funciones especialmente encomendadas al párroco, entre las que se encuentra la celebración de los funerales.

4º. – El lugar adecuado de los funerales de los fieles es la parroquia del difunto, incluso si éste ha fallecido fuera de ella y se traslada a la misma. Sin embargo, el Código acepta otras posibilidades de celebración en iglesias no parroquiales, que podrán ser reguladas por la legislación diocesana (c. 1177).

5º. – Asimismo el c. 1177, 2, permite a todos los fieles, o a aquellos a quienes compete disponer de las exequias de un fiel difunto, elegir otra iglesia para el funeral, con el consentimiento de quien la rige y habiéndolo comunicado al párroco propio del difunto, por lo que se debe respetar al máximo la voluntad de los fieles tanto en relación con el lugar de la sepultura como de las exequias (cf. cc. 1177, 1178, 1180).

6º. – Es necesario tener en cuenta, como se indica en el Ritual de exequias, que se ha de procurar conformar la celebración exequial con la mentalidad de la época y costumbres de la región sobre los difuntos y también con tradiciones familiares y locales de suerte que no sólo no se ofenda el dolor humano, sino también se haga patente la esperanza cristiana.

II. ORIENTACIONES LITÚRGICO-PASTORALES

7°. – La realidad de la muerte es un hecho, cuyo significado y presencia ha cambiado mucho en nuestra sociedad. Cuando se pretende ocultar y silenciar, cuando sociológicamente se intenta “matar la muerte”, lo que se provoca es, en definitiva, la deshumanización del hombre, pues esta es inherente a la condición humana. Uno de los mayores servicios que la Iglesia en Europa puede prestar al hombre de hoy, en palabras del Cardenal Martini, es “ayudarle a comprender el misterio, más aún, enseñarle el modo de habitarlo”. Por eso, ofrecer la visión cristiana de la muerte, fruto de nuestra fe en Cristo muerto y resucitado, encierra un servicio evangelizador y humanizador.

8°. – La liturgia exequial es para muchos el único medio y ocasión para percibir esta fe y esperanza que ofrece la Iglesia como servicio a nuestra humanidad. Es, al mismo tiempo, anuncio y celebración pascual. Por ello, esta ha de prepararse con esmero para responder desde la fe, a las cuestiones que la persona se plantea ante la muerte y su último destino. En ese sentido es conveniente la participación al máximo de familiares, amigos y fieles de la comunidad cristiana. No podemos olvidar que la celebración exequial, el testimonio de la fe individual y la presencia de la comunidad creyente, cristianizan y evangelizan estos momentos. Ello se puede propiciar aún más preparando dicha participación en el velatorio, fomentando la máxima disposición. De esa manera, la liturgia exequial responderá a un profundo espíritu eclesial, alejado de tentaciones privatistas.

9°. – En las exequias nos encontramos con una tipología muy variada de personas: con gente sencilla, fiel a su fe cristiana tradicional; los que declaran ser practicantes y saben dar razón de su fe; los que dicen ser alejados sin más; los que confiesan creer en Dios, pero no en la Iglesia; los que se proclaman ateos o agnósticos; los que se acercan desde otras creencias o espiritualidades... Se convierten, por tanto, en todo un reto: crear comunicación. Conectar con todos ellos es el gran desafío pastoral que solicita ministros con alma de pastor.

10°. – El Ritual de Exequias dice al respecto: “*Los funerales cristianos, además de ser celebración de un misterio, contienen importantes elementos catequéticos, sobre todo a través de las lecturas bíblicas y de la predicación homilética. Procuren los responsables armonizar las exhortaciones dadas con motivo de las exequias, con la predicación y la catequesis generales sobre el sentido cristiano de la muerte impartidas en otras ocasiones. Tengan también en especial consideración a los que, con ocasión de las exequias, asisten a las celebraciones litúrgicas o escuchan el evangelio, ya sean acatólicos, ya católicos que nunca o casi nunca participan en el misterio eucarístico, y aún parece que han perdido la fe. Los responsables de*

la celebración litúrgica son ministros del Evangelio de Cristo para todos. Pero no intenten aprovechar demasiado unilateralmente las celebraciones exequiales para evangelizar a los asistentes, ni mucho menos para hacer propaganda de la Iglesia o lanzar invectivas contra los remisos o marginados. En todo caso, la predicación de la fe y la exhortación a la esperanza debe hacerse de tal modo que, al ofrecerles el amor santo de la madre Iglesia y el consuelo de la fe cristiana, alivien, sí, a los presentes, pero no hieran su justo dolor”.

11°. – La existencia de los tanatorios y la realidad compleja de la vida urbana ha cambiado sustancialmente la celebración también de las exequias. La comodidad, la realidad de nuestra ciudad y del tráfico, la movilidad social, las premuras del tiempo... están en el fondo de muchas de las peticiones que solicitan la celebración de las exequias en la Capilla de los tanatorios. Aunque sabemos que la parroquia es el ámbito ordinario de la celebración de los sacramentos, no podemos obviar estas dificultades, junto a la descristianización y al escaso sentimiento comunitario existente. Por ello, ha de prevalecer el sentido pastoral que considera a la parroquia como *“la misma Iglesia que vive entre las casas de sus hijos y de sus hijas”*. En ese sentido, la parroquia debe visitar y acompañar a los familiares en esos momentos dolorosos de la pérdida de un ser querido, conociendo así más de cerca la situación por la que atraviesa la familia y aprovechando de esta manera una ocasión preciosa como es la estancia de los dolientes en el tanatorio. Así nos lo indica el papa Francisco: *“A veces la vida familiar se ve desafiada por la muerte de un ser querido. No podemos dejar de ofrecer la luz de la fe para acompañar a las familias que sufren en estos momentos”* (AL 253). Y prosigue más adelante: *“Abandonar a una familia cuando la lastima una muerte sería una falta de misericordia, perder una oportunidad pastoral, y esa actitud puede cerrarnos las puertas para cualquier otra acción evangelizadora”* (AL 280).

12°. – Junto a ello, no podemos olvidar tampoco que la transmisión de la Buena Noticia y de todo lo que puede suponer como acontecimiento el momento de la experiencia cercana de la muerte (reflexión sobre la vida propia y ajena, rebeldía y cuestionamiento de fe, invitación y compromiso a sembrar vida...), no se realiza en un solo momento (en el momento de las exequias). Se requiere, por ello, la presencia de aquella realidad, como es la parroquia, que está llamada a acompañar la vida cotidiana de cada fiel. Contando siempre con la gracia de Dios, se requiere de ordinario un proceso continuado de conocimiento y asimilación, de acompañamiento en el duelo y de ayuda en el crecimiento a través de los sacramentos, del ejercicio de la caridad y del testimonio de la comunidad creyente. La presencia de la parroquia en la celebración de las exequias puede contribuir a que la solidaridad humana y cristiana no se quede únicamente en el momento del funeral, sino que se mantenga al día siguiente del mismo.

13°. – Ello nos está pidiendo la existencia de equipos de pastoral de exequias que acompañen toda esta realidad: que conecten con la familia y la acompañen en los inicios de la muerte; que sepan estar cerca, consolar y dar sentido de esperanza a su dolor; que en la celebración de las exequias se encarguen de la acogida de los familiares y de la comunidad, atendiendo a todos los detalles con actitud de servicio; que realicen el seguimiento después de la celebración, porque las exequias no terminan con el funeral...

14°. – De forma especial, es conveniente la presencia del sacerdote en el tanatorio. En muchos casos, por desgracia, también el sacerdote de la parroquia se convierte en un gran desconocido. Sin embargo, la muerte de un miembro de la parroquia se puede convertir en un momento pastoralmente privilegiado, para establecer nuevos vínculos con la parroquia y para propiciar el acercamiento hacia Dios y su Iglesia. Aunque la celebración de la misa exequial sea en el tanatorio, la comunidad parroquial se hace presente especialmente en la figura del sacerdote de la Parroquia que puede presidir la celebración. Su presencia es beneficiosa antes del funeral, creando un espacio de acogida y comunión; en las exequias, con una celebración cálida y cargada de esperanza; y después, con el acompañamiento consolador a la familia del fallecido. Como recuerda el papa Francisco: *“En general, el duelo por los difuntos puede llevar bastante tiempo, y cuando un pastor quiere acompañar ese proceso, tiene que adaptarse a las necesidades de cada una de sus etapas”* (AL 255). De esa manera, acercando la figura del sacerdote celebrante, se puede evitar caer en los peligros de los tanatorios en cuanto despersionalización, lejanía, frialdad, funcionariado...

15°. – Conviene también considerar la figura del capellán del tanatorio, tal y como nosotros la conocemos. A él también le afecta la prescripción del canon 905.1, que establece que no le es lícito celebrar al sacerdote más de una vez al día la Eucaristía, salvo en aquellos casos en los que, a tenor del Derecho, se puede celebrar o concelebrar más de una vez en el mismo día. En esta norma es preciso fijarnos que el bien que se busca proteger no es otro sino la adecuada preparación y celebración de la Eucaristía. Desde una auténtica fraternidad presbiteral tenemos que ser capaces de apoyar y arropar desde este espíritu la labor de hermanos nuestros que sirven en lugares poco gratificantes a primera vista.

III. HaCIa Una MEJOR aTEnCIÓN PaSTORaL, DESDE nUESTRa REaLIDaD

16°. – Nos hemos puesto en contacto y hemos consultado las prácticas que se realizan en otras diócesis en este tema y hemos visto que la praxis

en cada lugar es muy diversa, y está en función de su propia realidad y de su propia historia. Todas ellas, desde luego, tienen sus ventajas e inconvenientes. Nos corresponde a nosotros hacer frente a la realidad concreta que estamos viviendo, que tiene también sus limitaciones y sus ventajas, para poder ofrecer con realismo el mejor servicio pastoral a los fieles.

17°. – Creemos que la celebración de las exequias, momento tan especial y en el que se hacen presentes tantas personas, muchas de ellas al margen de las prácticas cristianas, lo que debe de primar es la atención pastoral. Hay que procurar tener una cierta empatía con la familia, transmitir paz y esperanza, y proclamar la fe en la Resurrección. Se busca transmitir la misericordia de Dios y preparar con dignidad la celebración de las exequias. Para muchos, este es el único encuentro con la Iglesia católica.

18°. – El objetivo que pretendemos alcanzar es unificar criterios pastorales y fomentar una mejor coordinación entre las parroquias y los tanatorios que redunde en una mejor atención pastoral y litúrgica de las exequias. También tenemos que buscar el mejor servicio desde el punto de vista del propio sacerdote encargado de los tanatorios. Para conseguir estos fines es preciso el esfuerzo de los sacerdotes y de todos los agentes de la pastoral exequial, así como la colaboración de las empresas funerarias.

19°. – Desde nuestra realidad ya consolidada en los últimos veinte años, siendo deseable que los entierros-funerales se celebren en las parroquias, a lo que nunca debieran de oponerse las empresas funerarias, parece difícil conseguir que estos se celebren exclusivamente en ellas. La costumbre, la comodidad y la situación social, urbana y religiosa en la que nos encontramos tiene como consecuencia que la celebración de las exequias sea cada vez más mayoritaria en las capillas de los tanatorios. Además, dada la situación socioreligiosa actual, poco se podrá evangelizar en el momento de la muerte, momento importante en sus vidas, si dificultamos la celebración exequial en las capillas de los tanatorios argumentando cuestiones teológicas o pastorales cuando ellos las descubren como lugares muy idóneos y prácticos. Fomentar problemas donde la mayoría de nuestros fieles no los hace, no ayudaría pastoralmente.

20°. – Desde nuestra realidad concreta burgalesa, en la que la celebración exequial con Eucaristía es mayoritaria, consideramos que no tendríamos que dejar de celebrar las exequias con Eucaristía. Por la experiencia contrastada de diócesis vecinas, se percibe que la familia que vive su fe podrá pedirla en otro lugar distinto al tanatorio. Pero nos encontraremos con una mayoría de familias que, si no se facilita la celebración exequial con la Eucaristía, no celebrarán otra misa funeral fuera del tanatorio. Esto hace que se pierda un momento importante de encuentro y evangelización, y que se generalice la idea de celebraciones exequiales sin Eucaristía, convirtién-

dose en habitual algo que se prevé para determinadas situaciones y que es excepcional, puesto que el Ritual indica que cuando las exequias se hagan sin Misa, en la medida de lo posible, esta se celebre otro día. Consideramos que, siempre que sea posible, si no existen razones pastorales contrarias y dada nuestra realidad, se ha de salvaguardar y preservar la celebración de las exequias, “pascua” personal del cristiano, con el sacramento de la Eucaristía.

21°. – Nuestras parroquias se fundamentan en un concepto de territorialidad que ha de tener en cuenta el fenómeno de la movilidad actual. Los tanatorios, aunque ubicados en el territorio de una parroquia concreta, ofrecen sus servicios a todas las personas procedentes de todas las parroquias de la ciudad de Burgos y de muchas de la provincia. Podríamos considerar que los tanatorios son, en cierta manera, interparroquiales, interarciprestales, por lo que corresponden a todos los Arciprestazgos de Burgos y a sus respectivas parroquias la atención pastoral y responsable de los mismos. Desde esta premisa de una atención compartida de todas las parroquias a los tanatorios, y tras el diálogo con arciprestazgos y diferentes consejos, establecemos la siguiente actuación normativa para la celebración de los funerales en las capillas de los tanatorios: la atención del difunto pasa prioritariamente por la parroquia de residencia del mismo. Este principio fundamental tiene diferentes ejes de actuación que se detallan a continuación.

22°. – Hemos de caminar hacia la vertebración de una pastoral de exequias que ayude y dé instrumentos a los sacerdotes para el acompañamiento en estos momentos de dificultad; que sensibilice a los fieles sobre el sentido de la celebración cristiana de la muerte, que sitúe la celebración eucarística y el marco habitual en su parroquia; que anime un equipo de personas que promuevan toda esta realidad en nuestra ciudad. Esta responsabilidad recaerá directamente en los sacerdotes nombrados para la atención de los tanatorios y el cementerio.

23°. – Se han de mantener encuentros periódicos con los directivos de ambas funerarias para clarificar algunas cuestiones que crean dificultades en orden a un buen servicio pastoral. En estos encuentros se establecerá y revisará un protocolo de acogida de la familia del difunto en el que se informe sobre las diferentes posibilidades que tiene a la hora de la celebración religiosa, de manera que ésta se vertebre desde la parroquia. En dicho protocolo se fijarán, entre otros aspectos, los avisos a las parroquias respectivas, la información sobre el lugar y el modo de los funerales, la presidencia de otro sacerdote amigo o conocido y algunos criterios para la celebración en las capillas del tanatorio. También se tratará de transmitir los contenidos fundamentales de la Instrucción *Ad resurgendum cum Christo* de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe acerca de la sepultura de los difuntos y la conservación de las cenizas en caso de cremación.

24°. – La parroquia del difunto se encargará ordinariamente de la celebración del funeral también en el tanatorio. En esos casos, creemos conveniente que cada parroquia establezca un día en el que se celebre una eucaristía en su parroquia por los difuntos que han sido enterrados fuera de ella.

25°. – El modo de actuación en los casos donde el funeral se celebre en la capilla del tanatorio será el siguiente: como norma, la funeraria se pondrá en contacto con la parroquia del difunto para la celebración de las exequias. Como somos sabedores de las diferentes dificultades para la celebración de todos los funerales, se nombrará también un “capellán-coordinador de tanatorios” que tendrá un equipo de sacerdotes de apoyo. Por ello, en caso de que los sacerdotes de la parroquia no puedan presidir el funeral, ellos mismos se pondrán en contacto con dicho capellán-coordinador que será quien celebre, según su propia organización.

26°. – Las funciones del Capellán coordinador y del equipo de capellanes de los tanatorios de la ciudad serán las siguientes:

- Crear y animar un equipo de pastoral de exequias que le ayude en la tarea de evangelizar estos momentos difíciles de la muerte y que realice las tareas expresadas en el número 22.
- Coordinar toda la pastoral y el culto de exequias.
- Estar en contacto con las direcciones de las respectivas funerarias para el buen funcionamiento, así como cuidar que los tanatorios dispongan de todo lo necesario para celebrar el culto con dignidad.
- Atender y acompañar pastoralmente a las familias en las salas velatorias, especialmente de aquellas en las que no pueda participar la parroquia respectiva.
- Inscribir la partida de defunción en el libro habilitado para ello en la capilla del tanatorio, que pasará a custodiarse en el Archivo Diocesano una vez finalizado.
- Informar a la Administración Diocesana acerca de la celebración de todos los funerales, para efectuar la gestión de aranceles.

27°. – La inscripción de los difuntos, excepto aquellos que celebran las exequias en las respectivas parroquias, se realizará siempre en los libros habilitados para ello en las capillas de los tanatorios. Estos se custodiarán, una vez finalizados, en el Archivo Diocesano.

28°. – Los aranceles de todos los funerales, tanto los celebrados en el tanatorio como en las mismas parroquias, serán cobrados por la Administración diocesana, que los distribuirá mensualmente a las respectivas parroquias que hayan celebrado el funeral, tras el informe emitido por el

capellán de los tanatorios. De dichos aranceles, cada párroco percibirá el estipendio convenido. Los aranceles de los funerales celebrados por el capellán de los tanatorios o por sacerdotes amigos del difunto pasarán al Fondo de Sustentación del Clero.

29°. – Nos parece importante también, al hilo de estas Orientaciones, variar la tradición de despedida del difunto que se viene estableciendo en el cementerio de nuestra ciudad de Burgos hasta este momento. Por ello, establecemos que, una vez celebrada la misa exequial en la parroquia o en la capilla del tanatorio, se llevará el cadáver hasta la puerta del cementerio donde, una vez hecha la pausa debida para la organización de la comitiva, se llevará directamente al lugar de sepultura, donde se realizará una última oración. En los casos en los que las cenizas o el cadáver vayan directamente al cementerio sin pasar por la parroquia o la capilla del tanatorio, se actuará en cada caso.

30°. – Del mismo modo, nos parece fundamental recordar la normativa que prohíbe volver a introducir el cuerpo o las cenizas del difunto para un segundo funeral. En esos casos se aconseja que se lleven las cenizas o el cuerpo al cementerio previamente (donde se puede rezar un responso) y luego se celebre en la iglesia una misa por el difunto.

31°. – Estas disposiciones entrarán en vigor *ad experimentum* el 1º de septiembre de 2017. Al finalizar el curso pastoral 2017-18 se revisarán con la participación de los arciprestes de Burgos ciudad, el coordinador del tanatorio, el Vicario General y el Vicario de Pastoral.

Burgos, 1 de septiembre de 2017.